

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

13

#### PEZUELA DE LAS TORRES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el trámite de información pública al acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2022, es por lo que se considera aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
Cap. 1	Impuestos directos	386.250
Cap. 2	Impuestos indirectos	22.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	129.042
Cap. 4	Transferencias corrientes	490.100
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	100
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cap. 7	Transferencia de capital	218.940
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS</b>		<b>1.246.432</b>

##### ESTADO DE GASTOS 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
Cap. 1	Gastos del Personal	553.982
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	403.000
Cap. 3	Gastos financieros	4.200
Cap. 4	Transferencias corrientes	46.750
Cap. 5	Fondo de Contingencia y Otros	0
Cap. 6	Inversiones reales	238.500
Cap. 7	Transferencias de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS</b>		<b>1.246.432</b>

##### PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA								
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	JORNADA	C. ESPECIF.
Secretaría Intervención	1	A1	26	HE	Secretaría Intervención	3 <sup>a</sup>	50%	16.744,84
Policía Local	3	C1	16	AE	Servicios Especiales		100%	15.387,15

B) PERSONAL LABORAL							
DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA	TITULACIÓN	C. ESPECIF.	
Técnico desarrollo local	2	A1	--	100%	Licenciado/Grado	--	
Educador	2	C1	13	80%	Bachiller Superior o equivalente	5.732,47	
Educador	1	C1	13	73%	Bachiller Superior o equivalente	5.732,47	
Auxiliar de Administración	2	C2	12	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	4.827	
Encargado Mantenimiento	1	C2	13	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	6.638	
Oficial oficios	1	OAP	10	100%	Sin titulación	5.430	
Peón oficios	1	OAP	7	100%	Sin titulación	4.073	
Peón oficios limpiador	2	OAP	7	100%	Sin titulación	4.073	

RESUMEN	Nº PUESTOS
Funcionarios	4
Laboral fijo	12
<b>TOTAL TRABAJADORES</b>	<b>16</b>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 27 de diciembre de 2022.—El alcalde, José Pío Carmena Servert.

(03/25.650/22)

